LUGAR Y FECHA:	San José de Cúcuta,
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Oficina Gestión de Proyectos
RUBRO PRESUPUESTAL:	1700 - 2.3.2.01.01.001.03.19.3203.0900.2022- I.2.A.2-005 - 23 Otras Obras de Ingeniería Civil
PROYECTO (si aplica):	2.2. MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO
SUBPROYECTO (si aplica):	Número de proyectos para la descontaminación hídrica ejecutados
META RELACIONADA PAC (si aplica):	Número de proyectos para la descontaminación hídrica ejecutados
TIPO DE GASTO (marque con X):	Funcionamiento () Inversion (x)
FUENTE DE FINANCIACION: (marque con X e indique el valor)	Recursos Propios () Sistema General de Regalías - SGR () Tasas Retributivas (x) Sobretasa Ambiental () Aportes de la Nación () Transferencia Sector Eléctrico () Convenio () Valor Total: $19.617.296.875,00
OBJETO A CONTRATAR	PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA No. LIC1016 – 2023: “CONSTRUCCION INTERCEPTOR Y EMISARIO FINAL PARALELO A LA QUEBRADA TONCHALA, SECTOR OCCIDENTAL URBANO MUNICIPO DE CÙCUTA Y VEREDA SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER”.
DURACION	PLAZO INICIAL: DOCE (12) MESES ADICIÒN: TREINTA Y SEIS (36) DIAS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, se encuentra adelantando las obras correspondientes al Contrato de Obra No. LIC1016 del 2023, cuyo objeto corresponde a “CONSTRUCCION INTERCEPTOR Y EMISARIO FINAL PARALELO A LA QUEBRADA TONCHALA, SECTOR OCCIDENTAL URBANO MUNICIPO DE CÙCUTA Y VEREDA SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER”, cuyo contratista corresponde a la UNION TEMPORAL INTERCEPTOR 2023, siendo su Representante Legal el señor German Martín Barrera Velasco.

Así mismo, el contratista de interventoría corresponde a la empresa UNION TEMPORAL INTERVENTORÍA TONCHALÁ 2023, representada legalmente por el señor FREDDY ALEXIL VILLAN, a través del Contrato de Interventoría No. CMA1020-2023.

CORPONOR viene adelantando la implementación de proyectos de descontaminación hídrica en la zona occidental de la ciudad de San José de Cúcuta, sector de la Comuna 8, cuenca del río Zulia, la cual corresponde a un área de expansión donde se está desarrollando la construcción de viviendas de interés social, además de presentarse una situación de asentamiento de viviendas informales. Mediante la implementación de proyectos como la construcción de interceptores y emisarios finales se permitirá colectar y evacuar un gran porcentaje de las aguas residuales que son descargadas a los cuerpos de agua y drenajes naturales afluentes de la quebrada Tonchalá, la cual vierte sus aguas al río Zulia.

La concentración de vertimientos para la cuenca del río Zulia, recoge las aguas que drenan a las quebradas Seca y Tonchalá, que a su vez recibe las descargas de las quebradas La Cañada y la Bruja y los colectores que derivan a ellas.

La Quebrada Tonchalá es uno de los cuerpos de agua más importantes para el sistema hidrológico de la ciudad de Cúcuta. Su cuenca se ubica en la zona sur – occidental del municipio, y descarga su caudal en el Río Zulia. Esta cuenca genera grandes caudales de escorrentía superficial. En los asentamientos humanos ubicados en su margen derecha, tales como como Manuela Beltrán, Jerónimo Uribe, María Gracia, 23 de Enero, La Isla, Valles del Rodeo, San Fernando del Rodeo y los desarrollos urbanísticos Ciudad El Rodeo – Arrayanes – Rincón del Rodeo, existen viviendas construidas sobre el

borde del cauce invadiendo las franjas de retiro y corredores ambientales de protección de la quebrada; dichas áreas se encuentran en alto riesgo a inundación, debido a que se han presentado desbordamientos de la quebrada en épocas de fuertes lluvias, en los últimos años.

En consideración de lo anterior, CORPONOR adelanta el Proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR Y EMISARIO FINAL PARALELO A LA QUEBRADA TONCHALÁ, SECTOR OCCIDENTAL URBANO, MUNICIPIO DE CÚCUTA Y VEREDA SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER." está contemplado en el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Zulia, POMCA 2018-2028 dentro de la Estrategia:" Administración y Manejo del Recurso Hídrico", en el Programa 1. Gestión Integral del Recurso Hídrico" y en el Proyecto P1- 3.3 "Descontaminación de la Cuenca del Río Zulia", con el objetivo de manejar adecuadamente las aguas residuales en el sector occidental del sector urbano del municipio de Cúcuta, mediante la construcción de 1.992.32 metros de tubería sanitaria.

La Corporación tomo como base de formulación el proyecto de consultoría ESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA, con INGESAN una compañía de CDM SMITTH a través del CONTRATO No. 7201452, en asocio con el ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), la alcaldía de Cúcuta, Gobernación de Norte de Santander y Corponor, y dentro del alcance de este estudio está el diseño del emisario y PTAR del sector occidental del municipio de Cúcuta y el diseño hidráulico del interceptor elaborado por el ingeniero Mauricio Bolívar., funcionario de la dependencia de Estudios y Diseños de Aguas Kpital.

El alcance de las obras corresponde a la continuación y terminación de la construcción del interceptor en la margen izquierda de la quebrada Tonchalá, empleando tubería de PVC de 48" o un material equivalente, con una extensión estimada de 662,72 metros desde el Punto de Control 36 (PZ-36) hasta la cámara de enlace entre el interceptor de la quebrada La Cañada y el interceptor de la quebrada Tonchalá. En paralelo, se llevará a cabo la construcción de 6 pozos de inspección en mampostería, con diámetros interiores de 1.8 metros, junto con la implementación de un paso subfluvial en esta zona. Desde esta cámara, se trazará el recorrido del emisario final hasta la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), cubriendo un trayecto total de alrededor de 1274.2 metros. Para esta fase, se emplearán diferentes tipos de tubería: PVC corrugado de 68" (205,80 metros), PVC corrugado de 51" (1.068,40 metros), se construirá una estructura de 55.4 metros de paso subfluvial tipo sifón que está conformada en dos tuberías Tipo PEAD de 1000 mm y una de 600 mm revestidas en concreto según diseño, En esta etapa se llevará a cabo la construcción de 19 cámaras de inspección con diámetros internos de 2.8 y 1.8 metros, y se incorporarán dos pasos subfluviales a lo largo del trazado. Adicionalmente, se erigirán tres cámaras especiales de concreto reforzado, diseñadas, para facilitar la separación lateral hacia un aliviadero, así como dos cámaras de entrada y salida para la construcción de un sistema tipo sifón.

Abarca también la actualización de los estudios y diseños del interceptor formulado por el ingeniero Mauricio Bolívar y del emisario final contemplados en el alcance del proyecto ESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA, con INGESAN una compañía de CDM SMITTH a través del CONTRATO No. 7201452, en asocio con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, alcaldía de Cúcuta, Gobernación de Norte de Santander y CORPONOR, debido a la alta dinámica geomorfológica, por los efectos de la variabilidad climática y por las acciones antrópicas que acentúan los procesos de socavación progresivos que continuaran desestabilizando el escarpe de la terraza, generando incisión y perdida de material del talud, generando una migración constante de la quebrada hacia el sur, que es donde se piensa establecer la infraestructura del interceptor y emisario final; con esta acción se garantizará que el trazado quede actualizado a las nuevas condiciones de la dinámica del cauce

El plazo inicial de ejecución de las obras objeto del contrato No. LIC1016-2023 fue establecido para una duración de DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio dada en fecha 10-11-2023.

En fecha 21-10-2022 el contratista de la obra, la UNION TEMPORAL INTERCEPTOR 2023, representada por German Martín Barrera Velasco, remite un documento a la interventoría, donde solicita una prórroga para cumplir con el alcance de las actividades objeto del contrato LIC 1016-2023, hasta el día 15 de diciembre del 2024, (TREINTA Y SEIS DIAS), atendiendo a una serie de inconvenientes presentados y ajenos al contratista que le impiden cumplir con la totalidad de las actividades en el tiempo establecido inicialmente. La prórroga solicitada será en tiempo y la misma no requiere la adición de recursos, aduciendo las siguientes consideraciones:

- ✓ Que el plazo inicial estipulado del Contrato de Obra No. LIC1016-2023 cuyo objeto es la CONSTRUCCION INTERCEPTOR Y EMISARIO PARALELO A LA QUEBRADA TONCHALA, SECTOR OCCIDENTAL URBANO MUNICIPIO DE CÙCUTA Y VEREDA SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER, es de 12 meses a partir de la firma del acta de inicio y vence el 9 de noviembre de 2024, que este se encuentra aún en los plazos pactados en el contrato inicial.

- ✓ A la fecha el fabricante de la tubería PVC que es la empresa PAVCO y el distribuidor que es la empresa FERCO S.A.S no ha realizado la entrega total de la orden de compra de la tubería PVC de diámetro de 54”, este retraso se justifica por motivo de incremento en pedidos nacionales de la línea Novaloc de 51” a 68”, el cual ha ocasionado congestión en producción y entrega generando retrasos en planeación, de acuerdo al plan de producción tienen programada la entrega para el 15 de noviembre de las referencias entre 51” a 68”.

- ✓ En vista de que la marca a través de sus mayoristas no nos ha entregado la totalidad de la tubería PVC de diámetro de 54” solicitamos a la entidad su apoyo extendiendo el tiempo de ejecución.

Se aporta como evidencia documento enviado por parte del señor Yulder Pedraza Alvarado, Gerente Regional Oriente de la empresa PAVCO, y del señor Fernando Botero, quien obra como Gerente FERCO S.A.S.

Evaluada la solicitud por parte del equipo técnico y jurídico de la Corporación en Comité de Obra de fecha 28-10-2024, incluyendo los aspectos planteados que dieron origen a las dificultades en el proceso contractual en lo referente al normal desarrollo del objeto del Contrato de Obra No. LIC1016-2023, la entidad considera viable el conceder una prórroga en tiempo de TREINTA Y SEIS (36) días más, contados a partir de la fecha de culminación del proceso contractual vigente.

Conforme a lo anteriormente expuesto, y de acuerdo a la necesidad de prorrogar el Contrato principal, para garantizar la el desarrollo de las actividades consagradas en el contrato en cita y tomando en cuenta que el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que “Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración”.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del convenio, se exigirá a EL CONTRATISTA que adiciones las garantías iniciales, en tiempo de acuerdo al dispuesto en la presente prórroga.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 Objeto

Prorroga al Contrato de Obra No. LIC1016 del 2024, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, y la UNION TEMPORAL INTERCEPTOR 2023, siendo su Representante Legal el señor German Martín Barrera Velasco, cuyo objeto corresponde a "CONSTRUCCION INTERCEPTOR Y EMISARIO FINAL PARALELO A LA QUEBRADA TONCHALA, SECTOR OCCIDENTAL URBANO MUNICIPO DE CÙCUTA Y VEREDA SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER".

2.2 Duración:

El término para la ejecución de las obras se desarrollará en un tiempo total de DOCE (12) MESES de duración inicial y TREINTA Y SEIS (36) días más de prórroga, hasta el día 15 de diciembre del 2024.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente adición tiene como fundamento el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993

4. GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.

El contratista se obliga a modificar las garantías estipuladas en el Contrato de Obra No. 560 06-05- 2021, en lo referente al tiempo, conforme a lo establecido en la presente prórroga.

Las demás cláusulas del contrato principal que no han sido objeto de modificación continúan vigentes y mantendrán todo su valor y efectos legales.

MELVA YANETH ÁLVAREZ VARGAS
Subdirectora de Planeación y Fronteras

	Nombres y Apellidos	*Cargo*	*Firma*
Revisó:	*Diana Gutiérrez Castro*	*Asesora Jurídica externa - Dirección General*	
Elaboró:	*Melva Yaneth Álvarez Vargas*	*Subdirectora de Planeación y Fronteras*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			